



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20

SAN CARLOS, 07 de Marzo de 2022

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
3. Decreto Exento N° 5495 del 31/12/2021 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales Provinciales;
4. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
5. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
6. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
7. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) WILSON ERNESTO ARIAS CORDERO Cédula Nacional de Identidad número 8303990- 6 consistente en 4 KILOS DE POLIETILENO INVERNADERO DE 4X8 METROS 18 METROS LINEAL 50 TAPAS DE 1X4X3.20, por un valor total de hasta \$166,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla, para el año 2022.

TERCERO: ENTRÉGUENSE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

Rut : 62.000.470-7

Demandante : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
PROVINCIAL DE PUNILLA
Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA

Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de
Compra

Fecha Envío OC. :
Estado : Autorizada

Teléfono : 56-2-27847846

ORDEN DE COMPRA

Nº: 1052836-8-SE22

11/03

SEÑOR (ES) : ALFONSO ANTONIO CONTRERAS ARELLANO
RUT : 9.838.700-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales de construcción Orasmi
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 11-03-2022
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
11121610	Maderas duras	50 Unidad no definida	TAPAS 1X4 3.20	TAPAS 1X4 3.20	1.480,00	0,00	0,00	74.000
13111010	Nilón	23 kilogramo	KILOS DE POLITILENO INVERNADERO 4X 8 MTS 18 MTS	KILOS DE POLITILENO INVERNADERO 4X 8 MTS 18 MTS	4.000,00	0,00	0,00	92.000

Orden de Compra
Confianza y seguridad
de los proveedores,
derivados de su
experiencia

Neto	\$	166.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	166.000
Exento	\$	0
Total	\$	166.000

Fuente Financiamiento: ORASMI

Observaciones:

Materiales de construcción Orasmi



Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

ALFONSO ANTONIO CONTRERAS ARELLANO

DISTR. DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION
INDEPENDENCIA 952 - SAN CARLOS
SAN CARLOS

R.U.T.: 9.838.700-5

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 26823

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

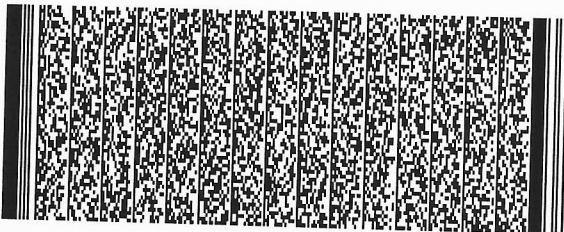
Señor (es) : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA	Comuna : SAN CARLOS	Fecha Venc. : 22 MARZO 2022
Direccion : MAIPU 680	Ciudad : SAN CARLOS	
R.U.T. : 62.000.470-7	Forma De Pago : Crédito	
Giro : SERVICIOS GUBERNAMENTALES	Fecha Emis. : 22 MARZO 2022	

Doc.Referencia	Folio	Fecha	Razon Ref.
ORDEN DE COMPRA	1052836-8-SE22	2022-03-22	ORDEN COMPRA

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	50	UNID	06-001-0033	TAPAS 1X4X3.20MTS	1.243,7		62.185
2	23	UNID	07-001-0001	FOLIO UV 2 TEMP. INVERNADERO 400X 0.15 (+-0.822)	3.361,3478		77.311

Observaciones

Montos Totales		
Monto Neto	\$	139.496
Monto I.V.A.	\$	26.504
Monto Total	\$	166.000

**Timbre Electrónico SII**

Res. del

Verifique documento: www.sii.cl